

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.712.

Circular.

Cumpliendo órdenes del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, se recuerda a todos los Ayuntamientos el deber que tienen de imprimir la mayor actividad a los expedientes de depuración de sus funcionarios, de forma que el día 31 de diciembre actual estén todos terminados, y si en algún caso excepcional no fuera esto posible, se dará cuenta por la respectiva Corporación a este Gobierno Civil, con expresión de las causas que hayan retardado su resolución, sin perjuicio de que en todo momento remuevan los obstáculos que dificulten la pronta ultimación de estos expedientes.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 6.700.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar y cabrío del término municipal de Villanueva de Gállego y que fué declarada oficialmente con fecha 15 del mes de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION CUARTA

Núm. 6.698

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Circular

Confeccionadas las matrículas de las zonas del Pilar y de San Pablo para el próximo ejercicio de 1940, por la presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, con exclusión de los que han constituido gremio, que estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas durante quince días laborables, a contar de la fecha de la publicación de esta circular.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Zurca.

Núm. 6.697.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de la capital;
Hago saber: Que, en uso de las facultades que me

confiere el art. 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, he acordado que en el día de hoy cese en el desempeño del cargo de Auxiliar de la 2.ª zona de esta capital, por haber cumplido los 69 años de edad, D. Emilio Cabanas de la Mata.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, M. Tomás Queipo de Llano.

Núm. 6.699.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Paulina Lucea Martínez, por débitos de contribución rústica, he dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia:* Continuando ignorado el paradero de D.ª Paulina Lucea Martínez, emplácese por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que comparezca el día 15 del actual, a las once horas, en la Notaría pública de D. Justo Sanz (sita en la calle de Alfonso I, número 13), al objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta de las fincas subastadas en este expediente a favor del adjudicatario, con la advertencia que de no comparecer se otorgará en su rebeldía».

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Dado en Zaragoza a 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, M. Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 6.703.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 15 de noviembre último, acordó transferir de la consignación que figura en el cap. IV, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario, para gastos de energía eléctrica, la cantidad de 40.000 pesetas para adquisición de material de alumbrado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público a los efectos previstos en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, significando que durante el plazo de quince días pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.

Núm. 6.648.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 («Boletín Oficial» número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculpado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad o domicilio	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Ildefonso Gimeno Navarro	Minero		Mequinzenza	Zaragoza	14-11-39	Zaragoza
Pedro Nicolás Roca			»	»	14-11-39	»
Manuel Moret Albiol			»	»	14-11-39	»
Manuel Oliver Achón			»	»	14-11-39	»
Lope Blancas Benedit	Labrador	C.	Cimballa	»	24-11-39	»
Liborio Gracia Sánchez			Litago	»	24-11-39	»
Domingo Plou Lamarca			Puebla de A.	»	24-11-39	»
Macario Herrero Bailera			La Cartuja Baja	»	24-11-39	»
Pedro Rebollo Martínez			»	»	24-11-39	»
Hermenegildo Rebollo Gomollón			»	»	24-11-39	»
Julián Capapey Gascón			Villafranca de Ebro	»	27-11-39	»
Basilisa Calvete Beltrán			Bujaraloz	»	27-11-39	»
Gregorio Bailo Villanueva			Plenas	»	27-11-39	»
Francisco Clavería Bolsa			La Cartuja Baja	»	27-11-39	»

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado provincial antes citado, en virtud de oficios, debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración de este BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor provincial, Luis de San Pío.

Núm. 6.571.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 570 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 30 de diciembre de 1939, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 31 de marzo de 1937 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
186.665	Un máquina estereoscópica «O-Zeiss»	155	188.749	Dos sábanas de lino, cuatro camisas, un pañuelo de seda, retal, dos faldas y dos enaguas.....	16
186.666	Un retal, dos bragas y tres toallas...	5			
186.696	Dos sábanas.....	6'50			
186.724	Cuatro sábanas, dos fundas y dos toallas.....	22'50	188.750	Una alfombra, un mantel, seis servilletas, dos toallas, dos enaguas y cuatro pañuelos de seda.....	12'50
186.725	Tres sábanas, dos fundas y tres toallas.....	11'50	188.853	Una sábana de hilo y otra de algodón	6'50
186.729	Una colcha de algodón-seda y otra de sedalina.....	19	188.872	Un paraguas.....	2'50
186.767	Una sábana, una funda y tres toallas.	7'50	189.208	Un estuche de compases y una regla de cálculo.....	15
186.821	Una máquina fotográfica marca «Ica»	15	189.380	Un estuche de lana de tela azul.....	21
186.829	Dos sábanas y una funda.....	6'50	189.383	Una sábana, dos almohadas, una toalla, un cubrecorsé y un paño.....	6'50
186.936	Una pluma estilográfica marca «Shaffer».....	12'50	189.388	Dos colchas.....	25
186.939	Dos sábanas, dos fundas, tres toallas y tres pañuelos.....	7'50	189.620	Una cartera de disección.....	7'50
186.954	Un retal de algodón.....	5	189.668	Un sofá, seis sillas y dos sillones...	18'50
186.970	Un corte de traje.....	6'50	189.706	Dos sábanas, cinco fundas en corte y dos toallas.....	9
186.974	Una bata en corte, seis cucharillas y dos sábanas.....	10	189.707	Dos sábanas, dos toallas, un mantel y seis servilletas.....	12'50
186.996	Una cartera de piel.....	6'50	189.708	Tres sábanas y dos fundas.....	15
187.039	Dos colchas de seda.....	100	189.770	Tres manteles, dieciocho servilletas (doce de ellas en corte), una colcha de sedalina y una sábana.....	28
187.157	Tres guantes y tres paños de goma «Exprés».....	7'50	189.894	Dos retales y una cortina de yute...	6'50
187.315	Una colcha y una sábana.....	7'50	189.970	Una camisa de niño y una camiseta.	1'50
187.404	Una nevera marca «Fret-fort».....	124	190.420	Dos tapetes.....	7'50
187.425	Una máquina para filmar películas «Pathé Baby».....	21	190.474	Dos sábanas.....	6'50
187.501	Trece metros de tela de algodón....	12'50	190.481	Una máquina de impresionar películas «Pathé Baby».....	15
187.560	Un pañuelo de crêspón crema bordado (está manchado).....	7'50	190.607	Una mantilla, dos colchas y dos estores.....	16
187.561	Dos colchas.....	5	190.686	Tres sábanas, cinco fundas, tres camisas y unos calzoncillos.....	12'50
187.638	Seis cucharas y cinco tenedores de metal.....	4	190.748	Tres mantillas de seda negras y dos más blancas.....	67
187.970	Unos gemelos.....	4	190.811	Dos sábanas y una tela de colchón..	10
188.067	Una colcha, dos sábanas, dos fundas, dos manteles, seis servilletas y tres toallas.....	25	190.896	Una sábana y una funda.....	2'50
188.394	Una gabardina azul.....	12'50	190.940	Una pluma estilográfica marca «Olo»	14'50
188.401	Un calentador de goma.....	6'50	190.965	Una mantilla de blonda.....	31
188.406	Una colcha matizada.....	12'50	190.997	Seis toallas de hilo.....	6'50
188.439	Un camisón, una bufanda y una camisa	2'50	191.007	Tres mantillas y una toalla.....	12'50
188.544	Dos manteles, veintitrés servilletas y una mantilla de algodón.....	10	191.036	Cuatro toallas.....	5
188.608	Un bastón con puño de hueso (avariado).....	4	191.150	Unos gemelos de teatro.....	7'50
188.741	Dos sábanas y una toalla.....	5	191.227	Una pluma estilográfica marca «Conklin».....	16
188.747	Una sábana de lino, dos chambras, dos pantalones, cuatro fundas, una camisa y unas enaguas.....	10	191.257	Una máquina fotográfica marca «Ica»	18'50
			191.322	Un reloj de mesa (con fanal).....	37
			191.327	Una plancha eléctrica (tiene suelto el cordón).....	6'50
188.748	Cuatro sábanas y dos fundas.....	13'50	191.584	Un reloj de pared.....	18'50

Cuyas garantías se exhibirán al público en la sala de subastas situada en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 29 de diciembre de 1939, de diez a doce de la mañana y de cinco a seis de la tarde.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1939.--Año de la Victoria.--El Director-Gerente, José Sinués.--V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Núm. 6.704.

Por D. Santiago Gracia Cantín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 6 de octubre de 1939, sobre destitución del cargo de vigilante nocturno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 6.705.

Por D. Tomás Serrano Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 6 de octubre de 1939, sobre destitución del cargo de vigilante nocturno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 6.670.

El proyecto de reforma interior del sector comprendido entre la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, carretera de Soria a Calatayud, Plaza del Generalísimo, calle de Dato y Postigo de San Benito, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio García Giménez, se halla expuesto al público por espacio de un mes, durante el cual se admitirán en las oficinas municipales cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Calatayud, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).

VERA DE MONCAYO

Núm. 6.633.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el contratar mediante subasta los servicios y arbitrio sobre pesas y medidas y matadero público municipal para el próximo año de 1940, conforme a los pliegos de

condiciones correspondientes, quedan expuestos al público por espacio de cinco días estos documentos y acuerdo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales,

Las subastas se celebrarán, en su caso, en la sala consistorial, a los veinte días siguientes al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL, a las diez de su día la primera y a las once la segunda, sirviendo de tipo en alza la cantidad de 2.700 pesetas para las de las pesas y medidas y las de 4.000 pesetas la de los derechos del matadero, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado ajustadas al modelo que se facilitará en esta Alcaldía, con las que los licitadores deberán presentar la cédula personal y resguardo del depósito provisional de la cantidad correspondiente al 5 por 100 de los tipos-bases de las subastas.

Si el plazo de los veinte días venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil, y en caso de que en las primeras no se presentaran proposiciones admisibles, se celebrarán otras segundas en el mismo local y horas, a los cinco días siguientes, con la rebaja del 25 por 100 en cada una de las mismas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de celebrar terceras subastas en caso de no haber licitadores en las anteriores, o llevar por administración estos servicios y arbitrio.

Tanto las primeras como las segundas o terceras, si se celebran, serán presididas por el señor Alcalde o teniente en quien delegue.

Vera de Moncayo, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente Gregorio Pablo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 6.683.

JUZGADO NUM. 26

PASCUAL FENOLLE (Miguel) (a) *El Obispo*, de 22 años, soltero, labrador, hijo de Romualdo y de Francisca, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y domiciliado últimamente en dicha localidad, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión en la causa sumarísima de urgencia núm. 3.685-39, compa-

recerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 26 de Zaragoza (sito en la calle de Candaliya, núm. 7, 1.º), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Teniente honorario del C. J. M., Juez instructor, Juan Carlos Hidalgo.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.659.

JUZGADO NUM. 11, BARCELONA

SAMPER ROMEO (Andrés), domiciliado en esta capital, calle Cadena, número 10, actualmente de paradero desconocido, según se cree encuéntrase en Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11 de Barcelona, durante las horas de despacho y dentro del término de cinco días, al objeto de declarar como perjudicado en el sumario número 187 del corriente año, con apercibimiento de pararle el perjuicio si no lo verifica.

Al propio tiempo se le ofrece el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Barcelona a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de instrucción, Ricardo S. Morellán.—El Secretario, Miguel Serrano.

Núm. 6.708.

JUZGADO NUM. 14, MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en expediente promovido por D.ª María Jesús Moreno Bachiller, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Emilio Moreno Bachiller, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y Emilia, se anuncia la muerte de dicho causante sin testar, ocurrida el día 15 de septiembre último en el Manicmio de Santa Isabel, en estado de soltero, sin que conste haya dejado descendientes ni ascendientes, así como que su citada hermana solicita la declaración de herederos a su favor; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.696.

PAMPLONA

D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de instrucción de esta ciudad;

Por el presente se cita y llama a Angel López Regueiro, de 27 años, chofer, vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración como inculpado en el sumario núm. 95 de este año, que se instruye sobre lesiones al niño José Antonio Marqués, atropellado por el automóvil que conducía dicho Angel López el día 1.º de abril último, en el pueblo de Olagüe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pamplona a uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Carlos María García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.658.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de emplazamiento

En el juicio civil ordinario de menor cuantía promovido ante este Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico por D. Inocencio Arcéiz Leoz, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Evarista Sánchez Murillo, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

«Providencia del Juez ejerciente Sr. Bonafonte Ilincheta.—Sos del Rey Católico a 17 de noviembre de 1939. Dada cuenta y por presentado el anterior escrito con los documentos y copias de todo ello que se acompañan, se tiene por promovido por el Procurador habilitado D. Fermín Guinda Torrea, en nombre y representación de D. Inocencio Arcéiz Leoz, mayor de edad, casado, carnecero, vecino de Castiliscar, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de mil ochocientas treinta y dos pesetas, entendiéndose con el primero las sucesivas diligencias, contra los herederos desconocidos e inciertos de D.ª Evarista Sánchez Murillo, viuda, vecina que fué de Castiliscar. Se confiere traslado con emplazamiento a dichos demandados, y en atención a ser desconocido su domicilio, hágaseles la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiéndose para ello el oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndoles a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en juicio, haciéndoles saber que quedan las copias simples a su disposición en Secretaría. Al primer otrosí, como se pide. Y al segundo, para en su día. Lo mandó y firma el Sr. D. Angel Bonafonte Ilincheta, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, de que doy fe.—Angel Bonafonte.—Ante mí, Elías Gervás». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos demandados, por ser desconocidos y en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmen Sos del Rey Católico a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 6.678.

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día 5 de enero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado la segunda subasta de los bienes embargados en la causa núm. 46 de 1935, sobre lesiones, contra Gregorio Viquesca Garcés, vecino de Añón de Moncayo, cuya descripción y tasación constan en el edicto de la primera subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 255, correspondiente al día 2 de noviembre del año en curso; haciéndose saber que por ser segunda subasta se sacan con rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio de tasación, y que la falta de titulación deberá ser suplida por los rematantes.

Dado en Tarazona a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Antonio Cano.—Ante mí, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.702.

Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray

Junta general extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente, a las cuatro de la tarde, en los locales de la misma, Coso, 47 y 49 (Banco Zaragozano), para tratar de los asuntos siguientes: Memorias y balances de los ejercicios 1936, 1937 y 1938 y actuación de la Dirección y Gestores de esta Sociedad.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Julio García Bernal.

Núm. 6.707.

«Hijos de Dámaso Pina».

Dando cumplimiento al acuerdo de esta Sociedad con sus acreedores obligacionistas, se anuncia a los tenedores de estos títulos que a partir del día 11 del actual mes de diciembre y en sus oficinas de Torrero, 397, horas de once a doce, se hará efectivo el pago de los cupones del 1 al 20 inclusive.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Hijos de Dámaso Pina.

Núm. 6.710.

Comunidad de Regantes de la villa de Muel

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes y demás usuarios para el día 24

de diciembre en primera convocatoria, y de no haber número suficiente, para el día 31 del mismo en segunda, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sin más aviso que el presente.

Se ruega la más puntual asistencia y se tratará de lo que determina el art. 52 de las Ordenanzas de este Sindicato.

Muel, 6 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Esteban Marín Gracia.

Núm. 6.709.

Sindicato de Riegos de Garfilán de Torres de Berrellén.

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los interesados en el Sindicato de Riegos de Garfilán, que se celebrará el día 17 de diciembre, a las catorce en primera convocatoria y a las quince en segunda, en el salón de sesiones del Sindicato (sito José Antonio Primo de Rivera, núm. 2) para tratar del siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos para el año 1940.

3.º Elección de Presidente para la Comunidad.

4.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar del Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo; y

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Torres de Berrellén, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Abelardo Gómez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

ALCAÑIZ

Núm. 1.376.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

Ordinaria en primera convocatoria el día 1.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" que le interesan, y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Que pase a estudio del Aparejador municipal, para informe, un escrito-solicitud del vecino José Portolés Sanz, pidiendo permiso para edificar una calzada junto a la casa que posee el solicitante junto al camino denominado de "La Laguna".

Nombrar con carácter interino y con el haber anual consignado en el vigente presupuesto ordinario de gastos, al vecino Joaquín Calvo Alejos, mutilado de guerra, guardia municipal.

Conceder permiso a la vecina María Franco Piquer,

previo el abono de los derechos marcados en las vigentes Ordenanzas municipales, para efectuar obras de reparación en la parte exterior de la casa número 46 de la calle Primo de Rivera y para colocar sobre la vía pública los andamios precisos, a fin de poder efectuar dichas obras de reparación. Los indicados andamios habrán de instalarse bajo la dirección del Aparejador municipal, para que no dificulten el tránsito sobre la vía pública.

Que pase a estudio, para informe del Aparejador municipal y de la Comisión correspondiente, un escrito-solicitud del vecino de Zaragoza Manuel Bonia Cortés, pidiendo para edificar la venta de un trozo de terreno como de 150 metros cuadrados, según dice, en el barrio denominado de San José, de esta ciudad.

Conceder permiso al vecino Miguel Soler Blasco, previo el abono de los derechos marcados en la vigente Ordenanza, para efectuar obras de albañilería con carácter de reforma, en el inmueble denominado Fábrica de Soler, sito en la plaza conocida con el nombre de Santo Domingo, de esta ciudad.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por Inter-

ción, para atender al pago de las obligaciones municipales del mes en curso, distribución de fondos que asciende a la cantidad de 42.060'26 pesetas.

Que el día 14 próximo se celebre solemnemente el primer aniversario de la liberación de esta ciudad de la tiranía roja por nuestro invicto Ejército. Y, a este efecto, se declare festivo tal día para este año y para los sucesivos. En este año, la conmemoración de fecha tan gloriosa consistirá en lo siguiente: A) Se celebrará una solemne misa con sermón en la iglesia de Santa María la Mayor de esta ciudad, y se cantará un Te Deum después de la misa. B) Seguidamente se organizará una manifestación pública presidida por las autoridades y por las Jeraquías del Movimiento. C) Se invitará al vecindario, por medio de bando, para que engalane con banderas y colgaduras los balcones de todas las casas. Una comisión especial, integrada por el Teniente de Alcalde D. Antonio Estrada Palau y por el Gestor D. Justo Vidal Prast, queda encargada de ejecutar este acuerdo.

Ordinaria en primera convocatoria del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" que le interesan, y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Que se obligue a los propietarios de fincas urbanas Francisco Vallés Foz, Teresa Pina Escorza, Pascual Romeo y Francisco Marco Anadón, a reparar o demoler, por amenazar inminente ruina, las casas de su propiedad.

Aprobar las facturas contenidas en una relación, presentada por Intervención e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, que suman la cantidad de 14.416'06 pesetas, para que, por el señor Alcalde-Presidente, pueda ordenarse el pago de las mismas, de fondos municipales con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.

Aprobar la cuenta-liquidación que presenta el apoderado de este Excmo. Ayuntamiento, en la capital, D. Luis Gómez Izquierdo, correspondiente al año 1938, que arroja un saldo de 278'90 pesetas a favor de esta Excmo. Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último, y que, a los fines legales oportunos, se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia dicho documento.

Aprobar la propuesta de aprovechamientos forestales en los montes incluidos en el catálogo de los de utilidad pública de esta ciudad para el año forestal próximo 1939-1940; y que se remita a la Jefatura del Distrito Forestal nota detallada de la propuesta que se aprueba.

Se declara desierto, por falta de aspirantes, el concurso celebrado para la provincia con carácter interino del cargo de Comadrona titular, y que, por ahora, no se anuncie nuevamente para su provisión interina dicho cargo vacante.

Se declaran desiertas, por falta de licitadores, las subastas celebradas para adjudicar el arriendo por un año de las leñas bajas de los montes denominados 1.º, 2.º y 3.º cuartel de los Propios de esta ciudad.

Que, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto ordinario de gastos, se entregue la cantidad de 100 pesetas al señor Cura-párroco de Valdealgorfa, en caridad, por el discurso patriótico-religioso que pronunció en la Iglesia de Santa María la Mayor de Alcañiz el día 14 del mes en curso, fecha en la que se celebró la conmemoración del primer aniversario de la liberación de esta ciudad de la tiranía roja por nuestro glorioso Ejército. Y que se gratifique con la cantidad de 7 pesetas a Juan Manuel Lario, quien realizó un viaje a Calanda, en bicicleta, para llevar un encargo relacionado con las fiestas que se indican.

Que se obligue a los agricultores (hortelanos) a llevar los productos que cultivan en sus huertos al mercado de abastos de esta ciudad, a fin de poder controlar precios y ventas a los consumidores y a los almacenistas o revendedores. Diariamente, hasta las nueve horas, sólo podrán ven-

der a los directamente consumidores. Desde dicha hora, podrán vender ya a los comerciantes revendedores. De este modo podrán abastecerse fácilmente los habitantes de esta ciudad.

Alcañiz, 8 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario del Ayuntamiento, Ricardo Asensio, Paricio.

Diligencia. — Para hacer constar que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 del mes en curso, acordó, por unanimidad, aprobar el precedente extracto de las sesiones celebradas por esta Excmo. Corporación durante el mes de marzo último. De todo lo que yo, el infrascrito Secretario, certifico en Alcañiz a 4 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, Ricardo Asensio Paricio. — Visto bueno: El Alcalde accidental, Joaquín Rillo Julve.

CASTELLOTE

Núm. 1.614.

D. Aquilino Burgues Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Castellote;

Hago saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, previamente autorizada por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, acordó la celebración de las subastas de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

1.ª Pastos por un año en el monte núm. 103 d, denominado «El Pinar y Otros», para 1.100 reses lanares; tasación, 2.200 pesetas; gestión técnica, 122 pesetas.

2.ª Pastos por un año en el monte número 103 c, denominado «Fogañán», para 250 reses lanares; tasación, 500 pesetas, gestión técnica, 18 pesetas.

3.ª Pastos por un año en el monte número 103 b, denominado «El Pinar», para 350 reses lanares; tasación, 700 pesetas; gestión técnica, 45 pesetas.

Las subastas de los mentados aprovechamientos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales ante la presidencia del señor Alcalde o persona que éste delegue el día en que se cumplan los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, horas de las diez, once y doce de la mañana.

Las proposiciones para tomar parte en las mismas deberán presentarse en el modo y forma que determina la regla 4.ª del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios vigente.

Castellote, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Aquilino Burgues.

CUEVAS DE CAÑART

Núm. 1.636.

A los veinte días contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

Primera. A las ocho de la mañana, la de pastos para 100 cabezas lanares y 10 cabrías, en el monte denominado «Los Morrones», número 107, bajo el tipo de tasación de 235 pesetas, más gestión técnica.

Segunda. A las nueve de la misma la de pastos para 100 cabezas lanares y 10 cabrías, en el monte denominado «Los Pinaretes», número 108, bajo el tipo de tasación de 235 pesetas, más gestión técnica.

Tercera. A las diez horas la de pastos para 100 cabezas lanares y 10 cabrías, en el monte denominado «Solana y Barranco», número 109, bajo el tipo de tasación de 235 pesetas, más gestión técnica.

Cuarta. A las once horas la de pastos para 100 cabezas lanares y 10 cabrías, en el monte denominado «Tarrascón y Umbría», número 110, bajo el tipo de tasación de 235 pesetas, más gestión técnica.

Lo que se hace público por medio del presente para

general conocimiento, y en particular del de las personas a quienes pueda interesar.

Cuevas de Cañart, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Armengod.

RIODEVA

Núm. 1.609.

Concedido a este municipio por la Jefatura del Distrito Forestal de Teruel el aprovechamiento de pastos para 100 cabezas de ganado lanar, 10 de cabrío y 5 mayores en el monte «Pinar o Cortado», núm. 244 del Catálogo, tasado en 2.160 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que rigieron en el año forestal 1935-36.

Se celebrará la correspondiente subasta pública en esta Casa Consistorial pasados que sean veinte días en que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas del mismo.

Riodeva, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Pérez.

TORRE LAS ARCAS

Núm. 1.605.

El día que haga veinte a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y si fuera festivo al inmediato siguiente, con arreglo al pliego de condiciones que rigieron en el año forestal 1935-36, y de conformidad a lo dispuesto por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Teruel, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos para 400 cabezas de ganado lanar, 40 cabrío y 5 mayores, tasados en 965 pesetas; gestión técnica, 109'65 pesetas; a la hora de las diez de su mañana.

Los gastos de anuncio y expediente correrán a cargo del rematante.

Torre las Arcas, 29 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).

VALBONA

Núm. 1.653.

El día que haga quince a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si éste fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de 400 es téreos de leñas, cuya tasación es de 400 pesetas, siendo el pliego de derechos por gestión técnica, 109 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valbona, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Joaquín Abad.

Juzgados municipales

Núm. 1.649.

FORNOLES

D. Leonardo Conchello Lombarte, Juez municipal de la villa de Fórnoles;

Hago saber: Que por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los cónyuges Agustín Aragonés y Florinda Caldú, cuyo paradero se ignora, y su último domicilio lo han tenido en esta villa, para que a la hora de las diez del día 9 del mes de diciembre corriente se presenten ante este Juzgado municipal a contestar a la demanda de juicio verbal interpuesto por D. Juan Francisco Foz Bel (1.º), vecino de este pueblo, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas, y otros vecinos más que reclaman a los demandados otras cantidades en las mismas condiciones, apercibiéndoles a los demandados que si no comparecen en el lugar, día y hora señalados se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Agustín Aragonés y Florinda Caldú, expido el presente edicto en Fórnoles a primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal: Leonardo Conchello.—P. S. M.: El Secretario, Rufino Ezquerro.

Núm. 1.493.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.^a Andrea Cristóbal Burriel y D.^a María Teresa Abad Cristóbal, indistintamente,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
11 marzo 1936.....	11.928	53.000	Amortizable 5 por 100, E. 1927, sin impuesto.
11 marzo 1936.....	11.930	2.500	Amortizable 5 por 100, E. 1927, con impuesto.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se insertó en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 28 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.